



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 272/22

Sucre, 20 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de julio de 2022 con (CM-1500), el señor Jared Molina, REPRESENTANTE DE LA CONGREGACIÓN TESTIGOS DE JEHOVÁ, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, Plaza San Francisco y Parque Bolívar, durante los meses de agosto y septiembre de 2022, de Hrs. 08:30 a 17:30, que permitan utilizar en PEQUEÑOS EXHIBIDORES PORTÁTILES conforme al detalle de su nota, con la finalidad de OFRECER INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES BÍBLICAS GRATUITAS, a través de VOLUNTARIOS TESTIGOS DE JEHOVÁ que ofrecerán información a las personas que así lo requieran.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la autorización del uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR el uso en los espacios públicos de Plazuela San Francisco y el Parque Bolívar, solamente por el MES DE AGOSTO de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

1) PLAZUELA SAN FRANCISCO:

DÍA MARTES 2,9,16,23 y 30 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30.

DÍA JUEVES 4,11, 18 y 25 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30

DÍA VIERNES 5,12, 19 y 26 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30

2) PARQUE BOLÍVAR:

DÍA MARTES 2,9,16,23 y 30 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30.

DÍA JUEVES 4,11, 18 y 25 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30

DÍA SÁBADO 6,13, 20 y 27 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30

Con la finalidad de utilizar PEQUEÑOS EXHIBIDORES PORTÁTILES conforme al detalle de su nota, a los efectos de OFRECER INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES BÍBLICAS GRATUITAS, a través de VOLUNTARIOS TESTIGOS DE JEHOVÁ que ofrecerán información a las personas que así lo requieran.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 4 de la Constitución Política del Estado: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso en los espacios públicos en la PLAZUELA SAN FRANCISCO y el PARQUE BOLÍVAR, solamente por el MES DE AGOSTO de 2022, en favor del señor Jared Molina, REPRESENTANTE DE LA CONGREGACION TESTIGOS DE JEHOVA de acuerdo al siguiente detalle:

1) PLAZUELA SAN FRANCISCO:

DÍA MARTES 2,9,16,23 y 30 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30.

DÍA JUEVES 4,11, 18 y 25 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30

DÍA VIERNES 5,12, 19 y 26 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30

2) PARQUE BOLÍVAR:

DÍA MARTES 2,9,16,23 y 30 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30.

DÍA JUEVES 4,11, 18 y 25 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30

DÍA SÁBADO 6,13, 20 y 27 de agosto de 2022 de Hrs. 08:30 a 17:30

Con la finalidad de utilizar PEQUEÑOS EXHIBIDORES PORTÁTILES conforme se detalla en su nota, a los efectos de OFRECER INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES BÍBLICAS GRATUITAS, a través de VOLUNTARIOS TESTIGOS DE JEHOVÁ que ofrecerán información a las personas que así lo requieran, sujeto a una Agenda Especial. (Los responsables deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la referida actividad, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de su evento, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE